



DECRETO ALCALDICIO N° 1.494.-

QUILLON, Abril 07 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid -19;
2. Correo electrónico de fecha 07.04.2020, de la Unidad de Inspección Municipal;
3. Programa denominado "**PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020**", elaborado por la Unidad de Inspección Municipal;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 73 de fecha 01.04.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que -+aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2020;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio- Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020**", a realizarse desde el 01 de abril al 31 de mayo del 2020, el siguiente:

"PROGRAMA APOYO PERSONAL A HONORARIOS EN UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL 2020"

I. Aspectos Generales:

Las Municipalidades son entidades autónomas de prestación de servicios a la comunidad, según lo señala la ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695, son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas.

II. Objetivos:

Prestar apoyo en Unidad de Inspección Municipal, con la finalidad de resguardar el orden en temporada baja, resguardar la seguridad de las inmediaciones del municipio y maquinaria. Además, realiza funciones preventivas como perifoneo en las calles y entrega de mascarillas, debido a la emergencia sanitaria que se encuentra viviendo el país y la comuna.



III. Estructura de Costos:

| ITEM | Funcionarios | Mes a contratar | Valor bruto | total |
|---------------------------------------|--|---|--------------------------|-----------------------------|
| CONTRATACIÓN DE PERSONAL A HONORARIOS | 1. Marcos Araya Quiroga. 2. Gabriel Aedo Lara. 3. José Ferrada Gutiérrez. 4. Ariel Poblete Hernández. 5. Gerardo Uribe Retamal. 6. Segundo Gómez Retamal. 7. Bastián Opazo Saldías. 8. José Ulloa Contreras. 9. Ximena Jiménez Vega. | 01 de abril de 2020 Al 31 de mayo de 2020 | (720.000*9) 6.480.000 | (6.480.000*2) 12.960.000 |
| | | | | \$12.960.000 |

2. El gasto que origine la aplicación el presente decreto no puede exceder de \$ **12.960.000.-** (doce millones novecientos sesenta mil pesos), el que será imputado al siguiente ítem del presupuesto municipal del año 2020:

- **215 21 04 004 SP 02** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitario"

ANÓTESE, REDÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aaso.-

DISTRIBUCION

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD, EDUCACIÓN, ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.